BOGOTÁ D.C, 30 DE ENERO 2026

CUENTA DE COBRO No. MPMA-01-03

DOCUMENTO DE COBRO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR

(En cumplimiento de los requisitos de un documento equivalente según el artículo 3 del decreto 522 de 2003)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT. 830.095.820-1

DEBE A:

MARIA DEL PILAR MELO AGUILAR
C.C. No. 53.073.549

POR CONCEPTO: SERVICIOS

SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DEL PROGRAMA CANASTA NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA (CONTRATO-10529 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ENE/26.

LA SUM DE:	$3.987.500
TOTAL:	**$3.987.500**

SON: TRES MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Para efectos de retención en la fuente y bajo gravedad de juramento manifiesto que dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018, no he contratado o vinculado, ni contratare, ni vinculare por el año gravable 2025, dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo, razón por la cual solicito aplicar esta condición tributaria. Asimismo, manifiesto que:

- No soy responsable del iva,
- Adjunto certificación bancaria
- Adjunto rut actualizado

Atentamente



María Del Pilar Melo Aguilar
C.C. No 53.073.549
Dirección: CR 9 No. 12-19 Soacha
Correo electrónico: nutricion.hirc@gmail.com
Cel: 3204043826.